

2.º El Registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a la Oficina de Puentesareas y organizará la plantilla del personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 239/1973, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Sanidad de la Armada don Faustino Belascoain Romero.**

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Sanidad de la Armada don Faustino Belascoain Romero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTANON DE MENA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 31 de enero de 1973 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos, de la sentencia dictada en 3 de noviembre de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300.355, interpuesto por don Martín Saavedra y otro (Vocales Contribuyentes J. Mixta GC-1) contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de marzo de 1971.**

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 3 de noviembre de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300.355, interpuesto por don Martín Saavedra y otro (Vocales Contribuyentes J. Mixta GC-1) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1971, en relación con valoraciones a efectos del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos mil trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y uno, interpuesto por don Martín Saavedra Medina y don Benigno Ramos Martínez como Vocales Contribuyentes de la Junta Mixta de la Contribución Territorial Urbana en el expediente de referencia, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de once de marzo de mil novecientos setenta y uno, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo y, por tanto, el del Jurado Central Tributario de veintiséis de junio de mil novecientos setenta sobre valoraciones a efectos del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sin expresa declaración sobre las costas del presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Revira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del Canal de las Bardenas, Sector II del Plan Comunitario, Acequia A-II 2, camino C-II-5 y desagüe D-II-17. Término municipal de Sos del Rey Católico (Zaragoza)».**

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, ha tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), para el día 30 de marzo de 1973 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sos del Rey Católico (Zaragoza) o Concial con quien delegue, podrán los propietarios asistir ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 6 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—L411-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<b>Acequia A-II 2</b>			
1	Nicolás Pérez de Ciriza Legarre	Campo Real	Cereal secoano.
2	María Mola Fuertes	Campo Real	Cereal secoano.
3	Felicísimo Bueno Lobera	Campo Real	Cereal secoano.
4	Lucio Harri Biel		
5	Victor Esternad Suescun	Campo Real	Cereal secoano.
6	María Mola Fuertes	Campo Real	Cereal secoano.
7	Javierra Arana Pérez	Campo Real	Cereal secoano.
8	María Mola Fuertes	Campo Real	Cereal secoano.
<b>Camino C-II-5</b>			
9	Hijas de la Caridad	Campo Real	Cereal secoano.
10	Teodoro Lagarre Soler	Campo Real	Cereal secoano.
11	Nicolás Pérez de Ciriza Legarre	Campo Real	Cereal secoano.
12	Teodoro Lagarre Soler	Campo Real	Cereal secoano.
13	Hijas de la Caridad	Campo Real	Pratal pastos y cereal secoano.